+

Ayuntamiento de xxvj de diciembre 1631

En la villa de Fortuna en veinte y seis días del mes de diciembre de mil y seiscientos y treinta y un años, los señores don Francisco Ramírez de León alcalde, Francisco Juan de la Xara, Juan Miralles, regidores, Juan [illegible] jurado, concejo, justicia y regimiento desta villa de Fortuna, estando juntos como lo an de uso y costumbre para el mirar por el bien público y común desta villa, y en el acordaron los acuerdos siguientes.

salario del pregonero por un año. 100 reales y el [illegible] de la limosna la carne

Este día acordaron por la necesidad que la villa tiene de pregonero para que [illegible] la villa, se nombra [illegible] pregonero [illegible] al qual le asignan de salario por cada un año cien reales y el [illegible] de la limosna la carne que [illegible] mes [illegible] el qual año corre [illegible] desde el día [illegible] que fue a [illegible] días deste mes.

que le aya Miguel Miralles [illegible] ciento [illegible] reales [illegible]

Este día acordaron [illegible] a la villa [illegible] Miguel Miralles [illegible] para que la villa [illegible] con los [illegible] lo que la villa [illegible] y por las causas [illegible] [illegible]

Libranza de 1600 m[aravedí]s

Este día acordaron se dé libranza en cabeza de Miguel Miralles de seiscientos reales para los gastos que a de hacer por la villa